



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO N.º 0696

Palmira, Valle del Cauca, marzo veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	PETICIÓN HERENCIA
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00074-00
Demandante:	JENNY KARINA ERAZO GALVIS
Demandado:	SEGUNDO JOSÉ ERAZO MUÑOZ

Se NIEGA la solicitud de retiro de la demanda allegada el 8 de marzo de 2021, toda vez que, el despacho a través de providencia del 2 de marzo del presente año se desprendió de la competencia para conocer el presente asunto y por ende, no puede disponer frente al trámite del proceso.

En firme la presente providencia, por Secretaria procédase a remitir el expediente tal como quedo dispuesto en el numeral segundo del auto del 2 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. **023** de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: **26 DE MARZO DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f9cd32c8f926ca0c502298bf82f9dac61e45609097e7afa9c3b5a91845e1400

Documento generado en 25/03/2021 09:56:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>